

89.03 - YATES Y DEMÁS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTÉS) DE REMO Y CANOAS (+).

8903.10 - **Embarcaciones inflables.**

- **Los demás:**

8903.91 -- **Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.**

8903.92 -- **Barcos de motor, excepto los de motor fuera borda.**

8903.99 -- **Los demás.**

Se clasifican aquí todos los barcos destinados a la navegación de placer o deportiva, así como todas las embarcaciones de remo y las canoas.

Se pueden citar, a título de ejemplo, los yates, las motos acuáticas y demás embarcaciones de vela o de motor, botes, piraguas, yolas, *kayacs*, esquifes, pedalos, los barcos para la pesca deportiva, las embarcaciones inflables y las embarcaciones plegables o desmontables.

Se clasifican también en esta partida los botes salvavidas de remo (los demás barcos de salvamento se clasifican en la **partida 89.06**).

Se **excluyen** además de esta partida las planchas de vela (**p. 95.06**).

0
0 0

Nota explicativa de subpartidas.

Subpartida 8903.92

Los *motores fuera borda* se describen en la Nota explicativa de la partida 84.07.